



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **1830**
- 6 ABR. 2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano

CERTIFICA

Que la presente fotocopia fu
 comparada con la original y
 auténtica **16 ABR 2009**

Fecha
 Firma **SA**

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4675 de 2006 y las Resoluciones
 No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No.972 del 27 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que JUAN CARLOS MORALES BERNAL, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.80.148.798, presentó para su convalidación el título de PSICÓLOGO Y PROFESOR DE PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA, otorgado el 30 de junio de 2008 por la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SANKT-PETERSBURGO, RUSIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2009ER15448-30061/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4675 de 2006, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Sala de Humanidades Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable el 18 de marzo de 2009, señalando que el título obtenido es equivalente al de PSICÓLOGO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de PSICÓLOGO Y PROFESOR DE PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA, otorgado el 30 de junio de 2008 por la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SANKT-PETERSBURGO, RUSIA, a JUAN CARLOS MORALES BERNAL, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.80.148.798, como equivalente al título de PSICÓLOGO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **6 ABR. 2009**

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR



ДИПЛОМ ЯВЛЯЕТСЯ
ГОСУДАРСТВЕННЫМ ДОКУМЕНТОМ
О ВЫСШЕМ ОБРАЗОВАНИИ

Регистрационный номер 129, 30, июл 2008 года



РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ

г. Санкт - Петербург
Федеральное государственное образовательное
учреждение высшего профессионального
образования, Санкт - Петербургский
государственный университет

ДИПЛОМ

АИС 0044643

Решением
Государственной аттестационной комиссии

от 20 июня 2008 года
Моранес Фернанд
Хуан Карлос

ПРИСУЖАЕНА
КВАЛИФИКАЦИЯ

ПСИХОЛОГ

ПРОЛОЖЕНИЕ диплома



Председатель
аттестационной комиссии

[Signature]
М.П.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **2144**
22 ABR. 2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Unidad de Atención al Ciudadano	
CERTIFICA	
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica	
Fecha	4 MAY 2009
Firma	

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4675 de 2006 y las Resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No.972 del 27 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que JUAN CARLOS MORALES BERNAL, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.80.148.798, presentó para su convalidación el título de PSICÓLOGO Y PROFESOR DE PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA, otorgado el 30 de junio de 2008 por la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SANKT-PETERSBURGO, RUSIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2009ER15456-30062/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4675 de 2006, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Sala de Humanidades Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable el 18 de marzo de 2009, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA DE LA CONDUCTA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de PSICÓLOGO Y PROFESOR DE PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA, otorgado el 30 de junio de 2008 por la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SANKT-PETERSBURGO, RUSIA, a JUAN CARLOS MORALES BERNAL, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.80.148.798, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA DE LA CONDUCTA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **22 ABR. 2009**

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ

г. Санкт - Петербург

Федеральное государственное образовательное
учреждение высшего профессионального
образования, Санкт - Петербургский
государственный университет

ДИПЛОМ

АИС 0044643

Решением

Государственной аттестационной комиссии

от 20 июня 2008 года

Морисес Фернандес
Луис Карлос

ПРИСУЖДЕНА
КВАЛИФИКАЦИЯ

ПСИХОЛОГ
ТРЕТЬЯ АТТЕСТАЦИОННАЯ ПСИХОЛОГИИ

Федеральное государственное образовательное учреждение высшего профессионального образования, Санкт - Петербургский государственный университет

Председатель
аттестационной комиссии

М.П.

ДИПЛОМ ЯВЛЯЕТСЯ
ГОСУДАРСТВЕННЫМ ДОКУМЕНТОМ
О ВЫСШЕМ ОБРАЗОВАНИИ

Регистрационный номер 129, 30 июня 2008 года

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA DE CHÍA
NIT. 899999172-8**

CERTIFICA:

Que **JUAN CARLOS MORALES BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.148.798 expedida en Bogotá D.C., laboró con la administración municipal, desde el 14 de junio de 2011 hasta el 3 de junio de 2024, su vinculación fue en Provisionalidad.

Se desempeño en los siguientes periodos y Cargos:

Del 14 de junio de 2011 al 4 de junio de 2013 se desempeñó como Profesional Universitario, código 219, grado 03 en la Comisaría II de Familia, Las funciones que desempeñó de conformidad con la Resolución 040 de 2011, Manual de requisitos funciones y competencias laborales fueron las siguientes:

1. Brindar asesoría psicológica y social en el área familiar (Individual, Paterno filial, rivalidad entre hermanos, disfunción conyugal)
2. Intervenir en crisis a través de sesiones psicoterapéuticas en casos de riesgo, intento de suicidio, consumo de estupefacientes.
3. Valorar psicológica a menores o adultos en casos de violencia intrafamiliar, conflictos de pareja, separación, abuso sexual.
4. Realizar visitas domiciliarias e informes de las mismas en los casos requeridos.
5. Asistir a Instituciones educativas para dictar charlas de violencia intrafamiliar, maltrato, abuso sexual, conductas inapropiadas.
6. Participar en los casos de medida de protección de los niños, niñas y adolescentes
7. Presentar los informes requeridos por las autoridades competentes.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo

Del 5 de junio de 2013 al 30 de junio de 2015 se desempeñó como Profesional Universitario, código 219, grado 03 en la Secretaría de Educación. Las funciones que desempeñó de conformidad con la Resolución 040 de 2011, Manual de requisitos funciones y competencias laborales fueron las siguientes:

1. Ejecutar los procesos de reclutamiento, concursos, selección, inducción, formación, actualización, perfeccionamiento, evaluación de competencias y desempeño del personal docente y administrativo de las instituciones educativas del Municipio.
2. Desarrollar los planes, programas y proyectos en materia de salud ocupacional, bienestar, capacitación y re inducción de la planta de personal docente y administrativo de las instituciones educativas municipales.
3. Realizar los procesos de escalafón y carrera administrativa del personal de las plantas docente y administrativa de las instituciones educativas municipales.
4. Llevar el registro, el control y actualización de los sistemas de información de personal, estadísticas de personal, administración de las historias laborales y expedición de certificados del personal docente y administrativo de las instituciones educativas.
5. Ejecutar los procedimientos que permitan atender las novedades y establecer oportunamente los requerimientos y excedentes en la asignación de la planta de personal docente y administrativo de las instituciones educativas.
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Secretario, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Del 1 de julio de 2015 al 26 de junio de 2016 se desempeñó como Profesional Universitario, código 219, grado 04, en la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos. las funciones que desempeñó de conformidad con la Resolución 3508 de 2015, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, fueron las siguientes:

- 1- Ejercer las actividades del trabajo en equipo con las instituciones del programa casa de justicia conforme a la normatividad vigente
- 2 - Brindar información y asesoría oportuna a los usuarios del programa de casa de justicia de acuerdo con los trámites, servicios, y procedimientos establecidos
- 3 - Revisar el informe consolidado de los entes que hacen parte del programa y enviarlo al Ministerio de Justicia y del Derecho según los términos señalados
- 4 - Realizar las mediaciones necesarias entre los diferentes entes que prestan servicios del programa y la población, y entre estos mismos correspondiente a garantizar el debido cumplimiento de los derechos vulnerados o contravenciones presentadas
- 5 - Gestionar con instituciones municipales y nacionales, el cumplimiento de las actividades y objetivos del programa casa de justicia conforme a los lineamientos nacionales
- 6 - Preparar, consolidar y presentar los informes, archivos, estadísticas, propias del programa a los diferentes entes de control en justicia y derecho según los lineamientos establecidos y términos señalados
- 7 - Reportar la información estadística y geográfica requerida para el Sistema Estadístico y Geográfico Municipal en coordinación con la Dirección de Sistemas de Información para la Planificación.
- 8 - Aplicar el sistema de gestión de calidad y el control interno en su puesto de trabajo para mejorar continuamente su eficacia en la dependencia, en concordancia con la normatividad legal vigentes sistemas.
- 9 - Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y al área de desempeño..

Del 27 de junio de 2016 hasta el 2 de julio de 2020, se desempeñó en el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04 en la Secretaría de Gobierno, las funciones que desempeñó de conformidad con la Resolución 3508 de 2015, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, fueron las siguientes:

- 1- Realizar el seguimiento continuo y periódico de los planes programas y proyectos, en juntas de acción comunal, en atención y prevención de desastres de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- 2- Desarrollar las actividades que estimulen la participación ciudadana, mediante capacitaciones, cursos, eventos sobre el conocimiento de los mecanismos constitucionales y legales según los lineamientos establecidos.
- 3- Realizar el análisis y evaluación del comportamiento de participación ciudadana y comunitario en el municipio periódicamente conforme a las normas legales vigentes.
- 4- Realizar las actuaciones necesarias dentro de su competencia para el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con la normatividad vigente.
- 5- Ejercer control y vigilancia, de las Juntas de Acción Comunal, Organizaciones de Propiedad Horizontal, y grupos vecinales, que se conformen en el municipio, de acuerdo con la normatividad correspondiente vigente.
- 6- Participar en la identificación y caracterización de las necesidades de la comunidad en materia económica, social, institucional, cultural, que sirvan como insumo para la implementación de políticas públicas aplicables al territorio municipal según los parámetros definidos en la dependencia.
- 7- Preparar, consolidar y presentar los informes de gestión, de control político, estadísticas, oficios, cartas, archivos requeridos por los diferentes entes de control dentro de los términos legales vigentes.
- 8- Participar de los comités y planeación en gestión del riesgo del municipio, junto con las dependencias involucradas conforme a lo señalado por los planes de desarrollo y de acción.

9- Brindar la información estadística y geográfica requerida para el Sistema Estadístico y Geográfico Municipal en coordinación con la Dirección de Sistemas de Información para la Planificación.

10- Aplicar el sistema de gestión de calidad y el control interno en su puesto de trabajo para mejorar continuamente su eficacia en la dependencia, en concordancia con la normatividad legal vigentes sistemas.

11- Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y al área de desempeño.

Del 3 de julio de 2020 al 3 de junio de 2024 se desempeñó en el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04 en la Dirección de Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de la Secretaría de Gobierno, las funciones que desempeña de conformidad con la Resolución 3508 de 2015, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, son las siguientes:

1 - Ejercer las actividades del trabajo en equipo con las instituciones del programa casa de justicia conforme a la normatividad vigente

2 - Brindar información y asesoría oportuna a los usuarios del programa de casa de justicia de acuerdo con los trámites, servicios, y procedimientos establecidos

3 - Revisar el informe consolidado de los entes que hacen parte del programa y enviarlo al Ministerio de Justicia y del Derecho según los términos señalados

4 - Realizar las mediaciones necesarias entre los diferentes entes que prestan servicios del programa y la población, y entre estos mismos correspondiente a garantizar el debido cumplimiento de los derechos vulnerados o contravenciones presentadas.

5 - Gestionar con instituciones municipales y nacionales, el cumplimiento de las actividades y objetivos del programa casa de justicia conforme a los lineamientos nacionales.

6 - Preparar, consolidar y presentar los informes, archivos, estadísticas, propias del programa a los diferentes entes de control en justicia y derecho según los lineamientos establecidos y términos señalados.

7 - Reportar la información estadística y geográfica requerida para el Sistema Estadístico y Geográfico Municipal en coordinación con la Dirección de Sistemas de Información para la Planificación.

8 - Aplicar el sistema de gestión de calidad y el control interno en su puesto de trabajo para mejorar continuamente su eficacia en la dependencia, en concordancia con la normatividad legal vigentes sistemas.

9 - Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y al área de desempeño.

Del 22 de enero del 2024 al 7 de marzo del 2024 se desempeñó en el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04 en la Secretaría de Participación Ciudadana.

Ultima Asignación mensual fue de cinco millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$5.763.400.00) moneda corriente.

La presente certificación se expide de conformidad con lo que obra en el Historial Laboral del Servidor Público y a solicitud del interesado, según radicado 20249999920304.


MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Directora de Función Pública (C)

Chía, 24 de junio del 2024

Proyecto: Jeimmy Parra - Sc - D.F.P.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 3
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1900-1901
funcionpublica@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co